

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX.S.A.S/ CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos, de una parte el Capitán Andrés Camilo Benavides Pedraza, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.214.518/ de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento Resolución 1748 del 02 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra GASEOSAS LUX S.A.S con el Nit. 860.001.697-8, representada por la señora JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO Apoderada General, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.023.894.051/ expedida en Bogotá, como consta en el certificado existencia expedido por la cámara de comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa establecida en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 anexo numeral 8. d) Que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente suministro propio del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** a suministrar los productos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cuales se ejecutará será el que aparece

en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Centro Social de Agentes y Patrulleros para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 2) Responder en los plazos que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 3) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8) Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15) Restituir al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18) Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado. 19) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20) Radicar la factura en el plazo convenido. 21) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 24) Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

y de las prórrogas si las hubiere. **b) MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente el amparo que cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida, deberá ser allegada con el certificado del pago de la póliza. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** **a) MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.**- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DÉCIMA OCTAVA** El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes,

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 25) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26) El CONTRATISTA, suministrará la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27) El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional o a terceros. 29) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o productos, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 30) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 31) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 32) En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 33) El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 34) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 35) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 36) Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 37) El contratista se compromete a verificar en cada punto de venta el estado y calidad de los productos para tener una buena rotación y evitar pérdidas, haciéndose responsable de todos los cambios, así mismo podrán poner un stand de exhibición con su marca en cada uno de ellos. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.**

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL:**

1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, lugares o elementos acordados en el contrato que se requieran para la ejecución del objeto contractual. 2) Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1. 5) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA. 8) Expedir el correspondiente registro presupuestal. 9) Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos. 10) Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan.

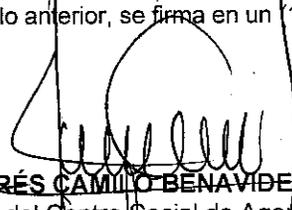
DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

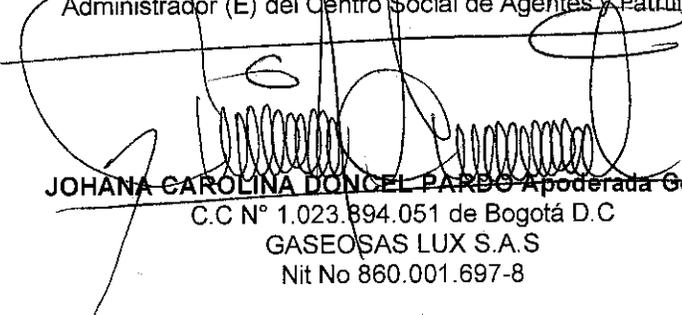
CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del CENTRO SOCIAL. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo 2.) Condiciones de participación 3.) Propuesta del Contratista 4.) Anexos del contrato. 5.) Documentos que suscriban las partes **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa postcontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, Resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


JOHANA CAROLINA DONCEL PARBO Apoderada General
C.C N° 1.023.894.051 de Bogotá D.C
GASEOSAS LUX S.A.S
Nit No 860.001.697-8

Elaborado por: OPS. Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 27/06/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

| | |
|--|---|
| CONTRATO | No. 08-08-083-2023 |
| CONTRATANTE | Capitán ANDRÉS CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | 1.014.214.518 de Bogotá D.C. |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | Administrador (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Resolución No. 1748 del 02 de junio del 2023 |
| DISPOSICIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022 |
| CONTRATISTA | GASEOSAS LUX S.A.S ✓ Nit No 860.001.697-8 ✓ Representante Legal JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO Apoderada General ✓ CC. No. 1.023.894.051 de Bogotá D.C ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C ✓ DIRECCIÓN: Avenida Calle 9 # 50-85 ✓ Email : postobonofcentral@postobon.com.co ✓ Tel :4174034 |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 082 2023 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El supervisor del contrato será el responsable de Economía o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020. |
| CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO | El objeto del presente contrato es: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. |
| CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR | EL VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) MCTE. ✓ |
| CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO | <p>El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.</p> <p>NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>NOMBRE: GASEOSAS LUX S.A.S ✓ CUENTA No: 095632881 ✓ TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ✓ ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ ✓</p> |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – SGA | |
|--|---|
| ITEM | CUMPLIMIENTO |
| | <i>El contratista debe anexar:</i> Oficio de compromiso firmado por el representante legal Durante la ejecución del contrato |
| 3 | El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio <i>El contratista debe anexar:</i> Oficio de compromiso firmado por el representante legal. Durante la ejecución del contrato |
| 4 | El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos) establecidas por el punto de servicio en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato <i>El contratista debe anexar:</i> Oficio de compromiso firmado por el representante legal. Durante la ejecución del contrato |
| 5 | El CONTRATISTA presenta compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018 el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado. <i>El contratista debe anexar:</i> Oficio de compromiso firmado por el representante legal. Durante la ejecución del contrato |

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

(Signature)
Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

(Signature)
JOHANA CAROLINA DONGEL PARDO Apoderada General
C.C N° 1.023.894.051 de Bogotá D.C
GASEOSAS LUX S.A.S
Nit No 860.001.697-8

Elaborado por: OPS. Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 27/06/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN GESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |
|--|--|
| TEM | CUMPLIMIENTO |
| 2 | El contratista realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo .Y enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. Durante la ejecución del contrato de forma mensual |
| 3 | El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST para sus empleados en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional mediante la Resolución No 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil comercial y administrativo organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral las empresas de servicios temporales estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo" como requisito de cumplimiento para los contratistas. El contratista anexara Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa oferente (Persona Natural o Jurídica) Durante la ejecución del contrato |
| 4 | El contratista debe realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional El contratista deberá entregar el documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa oferente (Persona Natural o Jurídica). El Cumplimiento se hará durante la ejecución del contrato |
| 5 | El contratista garantizara el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" El contratista anexara el compromiso firmado por el Representante legal de la empresa oferente (Persona Natural o Jurídica) Durante la ejecución del contrato |
| 6 | El contratista en caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. El contratista anexara el compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (Persona Natural o Jurídica) Durante la ejecución del contrato. |
| 7 | INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor de la presente aceptación de oferta y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible. El contratista anexara el Documento de compromiso frente a este requerimiento. Durante la ejecución del presente contrato. |

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA | |
|--|---|
| ITEM | CUMPLIMIENTO |
| 1 | El CONTRATISTA debe presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica bienes y servicios ofrecidos que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato. <i>El contratista debe anexar:</i> compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST Durante la ejecución contractual |
| 2 | El CONTRATISTA acreditará el compromiso a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora fauna salud humana o animal) |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|------|---|
| 4 | <p>PERSONAL</p> <p>El contratista certifica que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogo o profesional en Ingeniería de alimentos o afines idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente <p>El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia además de usar los elementos de protección como tapabocas cofias etc de manera adecuada</p> <p><i>El contratista debe anexar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada • Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico tecnólogo y profesional • Certificación escrita de compromiso EPPS • Durante la ejecución del contrato |
| 5 | <p>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO: El contratista presenta y presentara la ficha técnica de cada bien propuesto junto con una fotografía donde se establezcan de manera detallada las especificaciones: nombre del corte descripción presentación gramajes método de conservación almacenamiento características sensoriales</p> <p>Adicional adjuntar copia del registro sanitario vigente de cada producto según RESOLUCIÓN 719 DE 2015</p> <p><i>El contratista debe anexar:</i> Fichas técnicas y registro sanitario Durante la ejecución contractual</p> |
| 6 | <p>EMPAQUE Y EMBALAJE</p> <p>Los envases no deben presentar perforaciones ni anomalías como suciedad u otras que indiquen alteración del producto Cumplimiento de la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano</p> <p><i>El contratista debe anexar:</i> Certificación escrita Durante la ejecución del contrato</p> |

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |
|--|---|
| ITEM | CUMPLIMIENTO |
| 1 | <p>El contratista se compromete a cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil comercial o administrativo las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes arrendatarios trabajadores cooperados y los trabajadores en misión Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en su Artículo 2 se deberá tener en cuenta el campo de aplicación En donde se relacione clase de riesgo incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses Cumplimiento durante la ejecución del contrato</p> |

| TEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|-----|--|
| | <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO</p> <p>INSTALACIONES Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento manipulación tratamiento térmico envasado u otro de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor ✓</p> <p>comercializadores y/o distribuidores: El contratista presentara Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable donde garantice la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique ✓ <p>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto ✓</p> <p>Acta de inspección sanitaria Durante la ejecución contractual</p> |
| 2 | <p>TRANSPORTE</p> <p>El contratista presenta y presentara <i>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</i> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente ✓</p> <p>El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013 Capitulo VII Artículo 29 "Transporte de alimentos" <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto</i> ✓</p> <p><i>El contratista debe anexar:</i> Acta de inspección sanitaria de los vehículos y Certificación escrita Durante la ejecución contractual</p> |
| 3 | <p>Plan de saneamiento Básico de la planta de proceso: El contratista debe presentar con la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de limpieza y desinfección de instalaciones • Programa de manejo de residuos solidos • Programa de manejo de residuos líquidos • Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación con un tiempo no mayor a tres meses y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente) • Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente) <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios pueden acreditar mediante la certificación del oferente y el aporte de los correspondientes registros <p>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto</p> <p><i>El contratista debe anexar:</i> Plan de saneamiento básico y Certificaciones escritas Durante la ejecución contractual</p> |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

| ITEM | DESCRIPCION |
|----------------|-------------------------------|
| 82 | Peak 250x12 |
| 83 | Speed Max Pet 250 x12 |
| 84 | Speed Max Lata 269x24 |
| 85 | Speed Max Lata 269 Cero x24 |
| 86 | Speed Max Pet 400 |
| 87 | Speed Max Pet Lx12 |
| REDBULL | |
| 88 | 4Pack RedBull ED Lata 250 |
| 89 | RedBull ED Lata 250*(29) |
| 90 | RedBull SF Lata 250*(29) |
| 91 | RedBull Lata 355*(29) |
| NUEVOS | |
| 92 | NATUMALTA PET 200 X24 |
| 93 | NATUMALTA PET 400 X24 |
| 94 | NATUMALTA VIDRIO 330 |
| 95 | NATUMALTA PET 10 X 8 |
| 96 | NATUMALTA PET 15 X 6 |
| 97 | GASEOSA PET 400 CERO X 15 |
| 98 | HIT PET 400 LIMONADA COCO |
| 99 | HIT PET 15 LIMONADA COCO |
| 100 | HIT PET 400 LIMONADA ORIGINAL |
| 101 | HIT PET 15 LIMONADA ORIGINAL |
| 102 | 12 onzas*(BRETAÑA) |
| 103 | Friopack 10 Onzas (BRETAÑA) |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES |
|------|---|
| 1 | PERFIL DEL CONTRATISTA: El contratista presenta certificación escrita suscrita por el representante legal donde certifique ser productor y/o comerciante con relación directa de los productos propuestos no tercerizado |
| 2 | CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA: Debe allegar certificación escrita donde certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 300 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar. ✓ |
| 3 | COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista se compromete a cumplir y estar al pendiente de todos los aspectos del proceso contractual como plazos y fechas estipuladas entre otros. ✓ |
| 4 | COMPROMISO DE APOYO: El contratista se comprometa a que en el evento de ser requerido apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato ✓ |
| 5 | EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado ✓ |
| 6 | CAMBIOS: El contratista se compromete a garantizar que durante el tiempo de ejecución del contrato realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional a través del supervisor del contrato por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad salubridad empaque y otros sin que esto implique un valor adicional ✓ El contratista: Se compromete a garantizar que durante la ejecución del contrato realizará los cambios de aquellos productos que presenten anomalías no ocasionadas por manipulación inadecuada en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o almacenamiento inadecuado ✓ |
| 7 | CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista certifica que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. Que cuenta con el suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido. ✓ |
| 8 | NOVEDADES: En caso de presentarse alguna novedad con los productos el supervisor del contrato remitirá informe al contratista quien debe realizar la trazabilidad y responder al requerimiento argumentando causas y plan de mejora frente las novedades reportadas. ✓ |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN GESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| AGUA FUNCIONAL | |
| 46 | AGUA CRISTAL ALOE 330ML. PET X 12 |
| JUGOS HIT | |
| 47 | Hit 250x30 |
| 48 | Néctar Hit 250x30 Ret |
| 49 | Hit 350X30 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 50 | Hit 200X24 |
| 51 | Hit 200 Sin Azúcar |
| 52 | Néctar Hit 200x24 |
| 53 | Hit BebNaranja 200 |
| 54 | Néctar Hit 237x24 |
| 55 | Hit 8 Onzas |
| 56 | Hit Jugo Nar 400x15 |
| 57 | Hit Pet 500x12 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 58 | Hit Buenos Dias Lx12 (NARANJA) |
| 59 | Hit Tetra Lx12 (MORA-MANGO-TROPICAL-NPIÑA-LULO) |
| 60 | Hit Nectar Tetra Litro |
| 61 | Hit con Jugo de Naranja 15x12 |
| 62 | Refrescos Hit 15X6 |
| DISPENSADOR | |
| 63 | Hit Bag In Box 12L |
| JUGOS TUTTI FRUTTI PERSONAL RETORNABLE | |
| 64 | Tutti Frutti 250x30 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 65 | Tuttif Bcj 400X15 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 66 | Tuttif Bcj 15X12 |
| POLVO | |
| 67 | Tutti F 18Gr Sachet X16 |
| HIDRATANTES | |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 68 | Squash Pet 500X12 |
| 69 | Gatorade Pet 500x12 |
| 70 | Gatorade 591 ml |
| 71 | Gatorade Pet Lx12 |
| TE | |
| PERSONAL RETORNABLE | |
| 72 | Mr Tea 250x30 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 73 | Mr Tea Tetra 200x24 |
| 74 | Te Hatsu 200x24*(16) |
| 75 | Mr Tea NR 300x24 |
| 76 | Hatsu Te 250x6 |
| 77 | Hatsu Te 400x6 |
| 78 | Mr Tea 500x12 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 79 | Mr Tea 15L x 6 |
| DISPENSADOR | |
| 80 | Mr Tea Bag in Box 12 |
| BEBIDA VEGETAL | |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 81 | Hatsu Veggie Milk |
| ENERGIZANTE | |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|--|
| PERSONAL RETORNABLE | |
| 1 | 85 Onzas |
| 2 | 12 onzas*(SABORES) |
| PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 3 | Pet 250 x 12 |
| 4 | Lata 269x24 |
| 5 | Friopack 10 Onzas (SABORES) |
| 6 | Ginger CD Cero 300ML VI NR |
| 7 | Pet 400 Sin Calorías PE |
| 8 | Pet 400x15 Sin Calorías |
| 9 | Pet 400x15 |
| 10 | Tropikola Pet 500 -(400 ML) |
| 11 | Acqua Pet 400 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 12 | Pet 10L Especial Econolito |
| 13 | Pet 15 L x 12*(BRETAÑA COLOMBIANA SIN MANZANA SIN AZUCAR PEPSI SIN AZUCAR) |
| 14 | Pepsi Pet 15 L x 12 PE (COLOMBIANA HIPINTO MANZANA Y PEPSI) |
| 15 | Ginger C Dry Pet 15 |
| 16 | Acqua P1500Mx12 |
| 17 | Tropikola Pet 15x12 |
| 18 | Pet 20 L x 8*(SEVEN UP UVA Y NARANJA) |
| 19 | Pet 20 L x 8*(PEPSI LIMON KOLA) |
| 20 | Pet 25 L x 8 (BRETAÑA HIPINTO COLOMBIANA CERO) |
| 21 | Pet 25 L x 8 PE (UVA COLOMBIANAMANZANA PEPSI) |
| 22 | Pet 25 L x 8 PE (GINGER) |
| 23 | Pet 25 L x 8 PE (PEPSI) |
| 24 | Pet 3125 L |
| HATSU PERSONAL NO RETORNABLE | |
| 25 | Hatsu Soda 300 |
| DISPENSADOR | |
| 26 | Bag In Box 1066 L |
| 27 | Bag In Box 1893 L |
| AGUA | |
| 28 | H2Oh Limon Pet 250x12 |
| 29 | Agua Cristal con Gas 250 |
| 30 | Agua HATSU Vidrio 300x24 |
| 31 | Agua HATSU Vidrio 300x24 GAS |
| 32 | Agua Cristal Pet 300 |
| 33 | Agua Cristal B 360ml |
| 34 | Agua HATSU Vidrio 500x24 |
| 35 | Agua HATSU PET 600x24 |
| 36 | Agua Cristal 600 ml |
| 37 | Agua Oasis Pet600x24 |
| 38 | Agua Cristal con Gas |
| 39 | H2Oh! Pet 600 x 15 |
| FAMILIAR RETORNABLE | |
| 40 | Agua Cristal Bot 189L con Agarradera |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | |
| 41 | Agua Cristal Pet Lx12 |
| 42 | Agua Cristal P 15L |
| 43 | Agua Cristal Pet 3125x6 |
| 44 | Agua Cristal G 5 L |
| 45 | Agua Cristal B 6 L*(8) |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

| REDBULL | | | | | |
|---------|-------------------------------|-------|------------|-----|------------|
| 88 | 4PACK REDBULL ED LATA 250 | 4 UN | \$ 15.294 | 19% | \$ 18.200 |
| 89 | REDBULL ED LATA 250*(29) | 24 UN | \$ 91.681 | 19% | \$ 109.100 |
| 90 | REDBULL SF LATA 250*(29) | 24 UN | \$ 91.681 | 19% | \$ 109.100 |
| 91 | REDBULL LATA 355*(29) | 24 UN | \$ 121.681 | 19% | \$ 144.800 |
| NUEVOS | | | | | |
| 92 | NATUMALTA PET 200 X24 | 24 UN | \$ 21.849 | 19% | \$ 26.000 |
| 93 | NATUMALTA PET 400 X24 | 24 UN | \$ 37.395 | 19% | \$ 44.500 |
| 94 | NATUMALTA VIDRIO 330 | 30 UN | \$ 37.059 | 19% | \$ 44.100 |
| 95 | NATUMALTA PET 10 X 8 | 8 UN | \$ 20.000 | 19% | \$ 23.800 |
| 96 | NATUMALTA PET 15 X 6 | 6 UN | \$ 18.908 | 19% | \$ 22.500 |
| 97 | GASEOSA PET 400 CERO X 15 | 15 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 98 | HIT PET 400 LIMONADA COCO | 12 UN | \$ 16.807 | 19% | \$ 20.000 |
| 99 | HIT PET 15 LIMONADA COCO | 6 UN | \$ 14.706 | 19% | \$ 17.500 |
| 100 | HIT PET 400 LIMONADA ORIGINAL | 12 UN | \$ 16.807 | 19% | \$ 20.000 |
| 101 | HIT PET 15 LIMONADA ORIGINAL | 6 UN | \$ 14.706 | 19% | \$ 17.500 |
| 102 | 12 ONZAS*(BRETAÑA) | 30 UN | \$ 50.000 | 0% | \$ 50.000 |
| 103 | FRIOPACK 10 ONZAS (BRETAÑA) | 24 UN | \$ 46.800 | 0% | \$ 46.800 |

CONTRATANTE

[Signature]
Capitán ANDRÉS CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA
 Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

[Signature]
JOHANA CAROLINA DONGEL PARDO Apoderada General
 C.C N° 1.023.894.051 de Bogotá D.C
 GASEOSAS LUX S.A.S
 Nit No 860.001.697-8

Elaborado por: OPS. Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
 Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
 Fecha de Elaboración: 27/06/2023
 Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

| DISPENSADOR | | | | | |
|--|-----------------------------|-------|------------|-----|------------|
| 63 | HIT BAG IN BOX 12L | UN | \$ 179.933 | 19% | \$ 214.120 |
| JUGOS TUTTI FRUTTI PERSONAL RETORNABLE | | | | | |
| 64 | TUTTI FRUTTI 250X30 | 30 UN | \$ 31.513 | 19% | \$ 37.500 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 65 | TUTTIF BCJ 400X15 | 15 UN | \$ 15.756 | 19% | \$ 18.750 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 66 | TUTTIF BCJ 15X12 | 12 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| POLVO | | | | | |
| 67 | TUTTI F 18GR SACHET X16 | UN | \$ 7.857 | 19% | \$ 9.350 |
| HIDRATANTES | | | | | |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 68 | SQUASH PET 500X12 | 12 UN | \$ 16.807 | 19% | \$ 20.000 |
| 69 | GATORADE PET 500X12 | 12 UN | \$ 29.412 | 19% | \$ 35.000 |
| 70 | GATORADE 591 ML | 12 UN | \$ 33.613 | 19% | \$ 40.000 |
| 71 | GATORADE PET LX12 | 12 UN | \$ 50.420 | 19% | \$ 60.000 |
| TE | | | | | |
| PERSONAL RETORNABLE | | | | | |
| 72 | MR TEA 250X30 | 30 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 73 | MR TEA TETRA 200X24 | 24 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 74 | TE HATSU 200X24*(16) | 24 UN | \$ 24.034 | 19% | \$ 28.600 |
| 75 | MR TEA NR 300X24 | 24 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 76 | HATSU TE 250X6 | 6 UN | \$ 12.605 | 19% | \$ 15.000 |
| 77 | HATSU TE 400X6 | 6 UN | \$ 17.437 | 19% | \$ 20.750 |
| 78 | MR TEA 500X12 | 12 UN | \$ 18.487 | 19% | \$ 22.000 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 79 | MR TEA 15L X 6 | 6 UN | \$ 20.504 | 19% | \$ 24.400 |
| DISPENSADOR | | | | | |
| 80 | MR TEA BAG IN BOX 12 | 12 UN | \$ 179.933 | 19% | \$ 214.120 |
| BEBIDA VEGETAL | | | | | |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 81 | HATSU VEGGIE MILK | 6 UN | \$ 47.002 | 19% | \$ 55.932 |
| ENERGIZANTE | | | | | |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 82 | PEAK 250X12 | 12 UN | \$ 12.605 | 19% | \$ 15.000 |
| 83 | SPEED MAX PET 250 X12 | 12 UN | \$ 12.605 | 19% | \$ 15.000 |
| 84 | SPEED MAX LATA 269X24 | 24 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 85 | SPEED MAX LATA 269 CERO X24 | 24 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 86 | SPEED MAX PET 400 | 15 UN | \$ 18.908 | 19% | \$ 22.500 |
| 87 | SPEED MAX PET LX12 | 12 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

| | | | | | |
|-------------------------------|---|-------|-----------|-----|-----------|
| 29 | AGUA CRISTAL CON GAS 250 | 12 UN | \$ 7.000 | 0% | \$ 7.000 |
| 30 | AGUA HATSU VIDRIO 300X24 | 24 UN | \$ 42.250 | 0% | \$ 42.250 |
| 31 | AGUA HATSU VIDRIO 300X24 GAS | 24 UN | \$ 42.250 | 0% | \$ 42.250 |
| 32 | AGUA CRISTAL PET 300 | 24 UN | \$ 10.000 | 0% | \$ 10.000 |
| 33 | AGUA CRISTAL B 360ML | 60 UN | \$ 24.000 | 0% | \$ 24.000 |
| 34 | AGUA HATSU VIDRIO 500X24 | 24 UN | \$ 57.600 | 0% | \$ 57.600 |
| 35 | AGUA HATSU PET 600X24 | 24 UN | \$ 48.000 | 0% | \$ 48.000 |
| 36 | AGUA CRISTAL 600 ML | 24 UN | \$ 22.150 | 0% | \$ 22.150 |
| 37 | AGUA OASIS PET600X24 | 24 UN | \$ 20.000 | 0% | \$ 20.000 |
| 38 | AGUA CRISTAL CON GAS | 24 UN | \$ 30.100 | 0% | \$ 30.100 |
| 39 | H2OH! PET 600 X 15 | 15 UN | \$ 27.311 | 19% | \$ 32.500 |
| FAMILIAR RETORNABLE | | | | | |
| 40 | AGUA CRISTAL BOT 189L CON AGARRADERA | UN | \$ 10.200 | 0% | \$ 10.200 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 41 | AGUA CRISTAL PET LX12 | 12 UN | \$ 15.050 | 0% | \$ 15.050 |
| 42 | AGUA CRISTAL P 15L | 6 UN | \$ 14.600 | 0% | \$ 14.600 |
| 43 | AGUA CRISTAL PET 3125X6 | 6 UN | \$ 17.500 | 0% | \$ 17.500 |
| 44 | AGUA CRISTAL G 5 L | UN | \$ 5.400 | 0% | \$ 5.400 |
| 45 | AGUA CRISTAL B 6 L*(8) | UN | \$ 2.750 | 0% | \$ 2.750 |
| AGUA FUNCIONAL | | | | | |
| 46 | AGUA CRISTAL ALOE 330ML PET X 12 | UN | \$ 16.807 | 19% | \$ 20.000 |
| JUGOS HIT | | | | | |
| 47 | HIT 250X30 | 30 UN | \$ 31.513 | 19% | \$ 37.500 |
| 48 | NÉCTAR HIT 250X30 RET | 30 UN | \$ 31.513 | 19% | \$ 37.500 |
| 49 | HIT 350X30 | 30 UN | \$ 42.017 | 19% | \$ 50.000 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 50 | HIT 200X24 | 24 UN | \$ 20.168 | 19% | \$ 24.000 |
| 51 | HIT 200 SIN AZÚCAR | 24 UN | \$ 20.168 | 19% | \$ 24.000 |
| 52 | NÉCTAR HIT 200X24 | 24 UN | \$ 26.891 | 19% | \$ 32.000 |
| 53 | HIT BEBNARANJA 200 | 24 UN | \$ 11.765 | 19% | \$ 14.000 |
| 54 | NÉCTAR HIT 237X24 | 24 UN | \$ 30.756 | 19% | \$ 36.600 |
| 55 | HIT 8 ONZAS | 24 UN | \$ 28.067 | 19% | \$ 33.400 |
| 56 | HIT JUGO NAR 400X15 | 15 UN | \$ 15.756 | 19% | \$ 18.750 |
| 57 | HIT PET 500X12 | 12 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 58 | HIT BUENOS DIAS LX12 (NARANJA) | 12 UN | \$ 34.454 | 19% | \$ 41.000 |
| 59 | HIT TETRA LX12 (MORA-MANGO-TROPICAL-NPIÑA-LULO) | 12 UN | \$ 32.479 | 19% | \$ 38.650 |
| 60 | HIT NECTAR TETRA LITRO | 12 UN | \$ 42.017 | 19% | \$ 50.000 |
| 61 | HIT CON JUGO DE NARANJA 15X12 | 12 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 62 | REFRESCOS HIT 15X6 | 6 UN | \$ 20.168 | 19% | \$ 24.000 |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

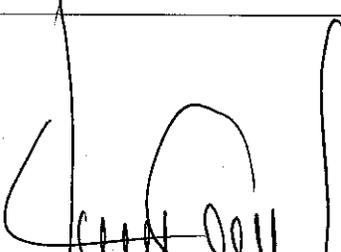
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD / MEDIDA | VALOR UNITARIO SIN IVA | % VALOR IMPUESTO SI APLICA | VIR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO SI APLICA % |
|-------------------------------------|--|-------------------|------------------------|----------------------------|---|
| PERSONAL RETORNABLE | | | | | |
| 1 | 85 ONZAS | 30 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 2 | 12 ONZAS*(SABORES) | 30 UN | \$ 45.000 | 0 | \$ 45.000 |
| PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 3 | PET 250 X 12 | 12 UN | \$ 10.084 | 19% | \$ 12.000 |
| 4 | LATA 269X24 | 24 UN | \$ 27.479 | 19% | \$ 32.700 |
| 5 | FRIOPACK 10 ONZAS (SABORES) | 24 UN | \$ 34.118 | 19% | \$ 40.600 |
| 6 | GINGER CD CERO 300ML VI NR | 24 UN | \$ 34.118 | 19% | \$ 40.600 |
| 7 | PET 400 SIN CALORÍAS PE | 15 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 8 | PET 400X15 SIN CALORÍAS | 15 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 9 | PET 400X15 | 15 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 10 | TROPIKOLA PET 500 -(400 ML) | 15 UN | \$ 12.605 | 19% | \$ 15.000 |
| 11 | ACQUA PET 400 | 15 UN | \$ 12.605 | 19% | \$ 15.000 |
| FAMILIAR NO RETORNABLE | | | | | |
| 12 | PET 10L ESPECIAL ECONOLITRO | 12 UN | \$ 21.008 | 19% | \$ 25.000 |
| 13 | PET 15 L X 12*(BRETAÑA COLOMBIANA SIN MANZANA SIN AZUCAR PEPSI SIN AZUCAR) | 12 UN | \$ 29.412 | 19% | \$ 35.000 |
| 14 | PEPSI PET 15 L X 12 PE (COLOMBIANA HIPINTO MANZANA Y PEPSI) | 12 UN | \$ 33.613 | 19% | \$ 40.000 |
| 15 | GINGER C DRY PET 15 | 12 UN | \$ 33.613 | 19% | \$ 40.000 |
| 16 | ACQUA P1500MLX12 | 12 UN | \$ 24.202 | 19% | \$ 28.800 |
| 17 | TROPIKOLA PET 15X12 | 12 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 18 | PET 20 L X 8*(SEVEN UP UVA Y NARANJA) | 8 UN | \$ 22.437 | 19% | \$ 26.700 |
| 19 | PET 20 L X 8*(PEPSI LIMON KOLA) | 8 UN | \$ 22.437 | 19% | \$ 26.700 |
| 20 | PET 25 L X 8 (BRETAÑA HIPINTO COLOMBIANA CERO) | 8 UN | \$ 28.025 | 19% | \$ 33.350 |
| 21 | PET 25 L X 8 PE (UVA COLOMBIANAMANZANA PEPSI) | 8 UN | \$ 25.210 | 19% | \$ 30.000 |
| 22 | PET 25 L X 8 PE (GINGER) | 8 UN | \$ 28.908 | 19% | \$ 34.400 |
| 23 | PET 25 L X 8 PE (PEPSI) | 8 UN | \$ 28.025 | 19% | \$ 33.350 |
| 24 | PET 3125 L | 6 UN | \$ 27.311 | 19% | \$ 32.500 |
| HATSU PERSONAL NO RETORNABLE | | | | | |
| 25 | HATSU SODA 300 | 6 UN | \$ 12.395 | 19% | \$ 14.750 |
| DISPENSADOR | | | | | |
| 26 | BAG IN BOX 1066 L | UN | \$ 159.176 | 19% | \$ 189.419 |
| 27 | BAG IN BOX 1893 L | UN | \$ 282.980 | 19% | \$ 336.746 |
| AGUA | | | | | |
| 28 | H2OH LIMON PET 250X12 | 12 UN | \$ 10.084 | 19% | \$ 12.000 |

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-083-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GASEOSAS LUX S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

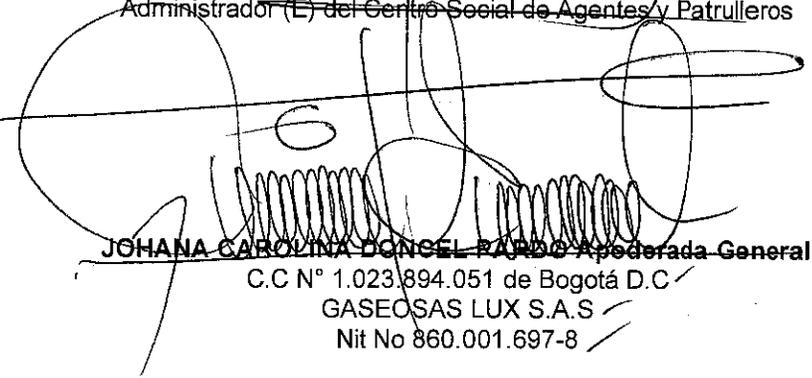
| | | |
|---|--|-------------------------|
| CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 55 2300000188 de fecha 31 de mayo del 2023, recurso 16, expedido por la jefe de presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. | |
| CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución será de doce (12) meses desde la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | |
| CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | PUNTO DE SERVICIO | DIRECCIÓN |
| | DIBIE - Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros CESAP | Diagonal 44 No 68B - 30 |
| CLAUSULA SÉPTIMA MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos | |

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE


 Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA**
 Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


~~JOHANA CAROLINA DONCEL PARBO Apoderada General~~
 C.C N° 1.023.894.051 de Bogotá D.C ✓
 GASEOSAS LUX S.A.S ✓
 Nit No 860.001.697-8 ✓

Elaborado por: OPS. Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
 Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
 Fecha de Elaboración: 27/08/2023
 Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



Unidad: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

EL SEÑOR CAPITÁN ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.014.214.518 DE BOGOTÁ D.C., ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR (E) DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 1748 DEL 02/06/2023, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO ENTRE OTRO Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN CESAP No. 08-08-083-2023

CONTRATISTA: GASEOSAS LUX S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 220.000.000

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 220.000.000

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA

PÓLIZA No: 3680385-8 ANEXO No: 15154905 Expedida el: 06/07/2023

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia(día-mes-año) | |
|--|-----------------|-----------------------|------------|
| | | Desde | Hasta |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | \$ 88.000.000 | 06/07/2023 | 06/11/2024 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | \$ 110.000.000 | 06/07/2023 | 06/11/2024 |
| PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | \$ 22.000.000 | 06/07/2023 | 06/07/2027 |

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá, a los seis (06) días del mes de julio de 2023.


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros

Proyectó: Magda Alejandra Galindo Mejía – Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Grupo de Contratos
Fecha de Elaboración: 06/07/2023
Ubicación: Mis documentos/procesos2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
Cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 06 DE JULIO DE 2023 | Póliza 3680385-8 | Documento 15154905 |
| Intermediario ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A | Código 2827 | Oficina 2817 |
| | | Referencia de Pago 01215154905 |

TOMADOR

| | |
|---|---|
| NIT 8600016978 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos GASEOSAS LUX S.A.S. |
| Dirección CL 52 # 47 42 ED COLTEJER P 32 | Ciudad MEDELLIN |
| | Teléfono 5765100 |

GARANTIZADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8600016978 | Nombres y Apellidos GASEOSAS LUX S.A.S. |
|-------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300287143 | Nombres y Apellidos CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CALIDAD DEL SUMINISTRO: 50% | 06-JUL-2023 | 06-NOV-2024 | 110.000.000,00 | 294.740,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 40% | 06-JUL-2023 | 06-NOV-2024 | 88.000.000,00 | 235.792,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% | 06-JUL-2023 | 06-JUL-2027 | 22.000.000,00 | 176.121,00 |
| VIGENCIA DEL SEGURO | | | TOTAL A PAGAR | |
| Desde 06-JUL-2023 | Hasta 06-JUL-2027 | Días 1461 | Desde 06-JUL-2023 | Hasta 06-JUL-2027 |
| V.L.R. PRIMA SIN IVA | | V.L.R. IMPUESTOS IVA | | |
| \$706.653 | | \$134.264 | | \$840.917 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|---|
| Documento de: POLIZA NUEVA | Valor Asegurado Movimiento \$220.000.000 | Prima Anual \$440.000 | Total Valor Asegurado \$220.000.000,00 |
|-------------------------------|---|--------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2816 | CUM002 | 01 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPañÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|---------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------|---------|
| 2827 | ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | CORREDORES | 100,00 | 706.653 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/01/2017 | 13 - 18 | P | 05 | F-01-12-084 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 25/06/2017 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-011 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Equipos
NRO. DE CONTRATO 08-08-083-2023.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 4129825365

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 64 2300000551

Fecha Expedición : 2023/06/27

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 55-2300000188

Centro Social de Agentes y Patrulleros

Unidad : CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS - CESAP
Ordenador del Gasto : CT. ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Objeto : PC 310 SUMINISTRO PRODUCTOS GASEOSAS
Proveedor : 860001697 GASEOSAS LUX SA.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

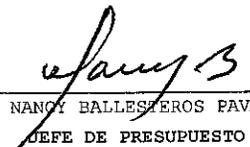
| Codigo Presupuestal | Recurso | Concepto | Tipo | Fecha | Valor |
|---------------------|---------|------------------------------|------------|------------|----------------|
| 511 | 16 | COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | Vr-Inicial | 2023/06/27 | 220,000,000.00 |
| TOTALES | | | | | 220,000,000.00 |

Para un Total de:

220,000,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

| Vencimiento | VrCuota |
|-------------|----------------|
| 2023/06/27 | 220,000,000.00 |


NANCY BALLESTEROS PAVA
JEFE DE PRESUPUESTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
 Recibido por: _____
 Sigla unidad o dependencia: _____
 Fecha: _____ Hora: _____
 Radicado Nro. _____

No. GS-2023- 021868 / AREAD - GRUCO 29.25

Bogotá D.C., 06 de Julio de 2023

Señora de Economato
 OPS NERY JAUREGUI VILLAMIZAR
 Responsable de Economato
 Área de Servicios
 Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional
 Diagonal 44 68 B – 30

ASUNTO: Notificación Supervisión Contrato No. 08-08-083-2023

De manera atenta me permito notificarle la supervisión del Contrato No. 08-08-083-2023, suscrito el 27 de junio de 2023, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**. Para que se ejerza la supervisión del mismo del cual, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con el numeral 10.2.1 de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 emanada de la Dirección General Policía Nacional por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, señalando las calidades, responsabilidades, facultades administrativas, técnicas, financieras y legales y prohibiciones de quienes desempeñan estas funciones; El Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 emanado por el señor Director General Policía Nacional "actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"; y La ley 1474 de 2011.

| No. CONTRATO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | OBJETO | FECHA INICIAL | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|----------------|-----------------------|---|---------------|--------------------|----------------|
| 08-08-083-2023 | GASEOSAS LUX S.A.S | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GASEOSAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL | 06/07/2023 | 12 MESES | \$ 220.000.000 |

De igual manera, deberá realizar informe mensual de seguimiento contractual, establecido mediante formato 2BS-FR0019 versión 5 (o si existe una nueva versión) y el Anexo No. 2 "Informe de reevaluación proveedores" conforme a las instrucciones de diligenciamiento; además, debe rendir informes mensuales de supervisión sobre la ejecución y desarrollo en el que se indicará las situaciones particulares y la forma y condiciones de su ejecución y una vez vencido el contrato deberá rendir un informe final sobre su

ejecución el cual anexará el proyecto de liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012; para la supervisión del contrato.

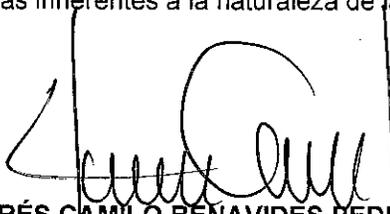
RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. De acuerdo a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020.

Nota: Adicionalmente el funcionario y/o contratista al momento de la finalización del contrato de prestación de servicio OPS deberá hacer entrega e informar a la administración, toda la ejecución de la aceptación de oferta de la referencia.

Corresponde al supervisor las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista cuando las condiciones de ejecución del contrato lo ameriten para el cabal cumplimiento de su objeto.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el pleno conocimiento de los distintos aspectos relacionados con el contrato que supervisa.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones necesarias para la apropiada ejecución del contrato.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato, estén debidamente identificados e individualizados, y de ser necesario, numerados y fechados apropiadamente; así mismo, verificar, cuando se requiera, los anexos que forman parte de un documento estén debidamente detallados e incorporados como tal al mismo.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, correspondan a lo señalado en el contrato.
8. Elaborar todas las actas que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato, y constar que las mismas sean suscritas por el contratista o su representante.
9. Dar traslado al respectivo Administrador del Centro Social, de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato.
10. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecúen a los términos previstos en el mismo, dejando las constancias del caso.
11. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato, si a ella hubiera lugar, dentro de los plazos previstos para el efecto.
12. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Atentamente,



Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Anexo: Copia de contrato, Copia Registro Presupuestal, Copia Aprobación de Garantía Única y acta de inicio.

Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
cesap_gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA